



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18511

19/10/2017

51937

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que respecto a la retirada de fondos de las cuentas bancarias de entidades de crédito con sede en Cataluña y en particular de las cuentas de CaixaBank y de Banco de Sabadell, el Banco de España no puede facilitar información en los términos en que se plantean las preguntas, en la medida en que la misma incluiría información relativa a entidades significativas (como lo son CaixaBank y Banco de Sabadell) cuya supervisión, desde noviembre de 2014, corresponde al Banco Central Europeo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión europeo (MUS) y que, en cualquier caso, la información individual sobre entidades concretas estaría amparada por el deber de confidencialidad previsto en el artículo 82 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Madrid, 19 de febrero de 2018